

CONTRATO CD059/18

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ E ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Ó "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID HOLGUÍN BACA, EN SU CARÁCTER COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", AMBAS EN CONJUNTO DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AMBAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I.** Declara el **MUNICIPIO O EL COMODANTE**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES INMUEBLES** descritos en el clausulado siguiente a favor del **COMODATARIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declaraciones de **"EL COMODATARIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que mediante escritura pública número 10,275, volumen 438, de fecha 9 de Septiembre del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando Garcia Russek, Notario Público número 24 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se hizo constar que con fecha 20 de agosto del 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número 516/2014 IV P.E., mediante el cual el Congreso del Estado otorgo la autorización correspondiente para crear la empresa propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., lo anterior quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número 29071*10 de fecha 17 de septiembre del 2014, Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el C. David Holguín Baca, acredita su personalidad como Coordinador General de la empresa propiedad de Gobierno del Estado de Chihuahua, Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 4 del decreto 516/2014 IV P.E.
3. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Juan Pablo II, Sin número, colonia Aeropuerto, Código Postal 31384, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
4. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del **MUNICIPIO O EL COMODANTE**, los **BIENES INMUEBLES** descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL MUNICIPIO O EL COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES INMUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **EL COMODATARIO** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

COMODATO DE DOS LOCALES UBICADOS EN LOS EXTREMOS SUR Y NORTE DE LA ESTACIÓN CATEDRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 12.87 M2 Y 13.30 M2, RESPECTIVAMENTE, EN LOS SUCESIVO LOS "BIENES INMUEBLES"

EL COMODATARIO, acepta usar los **BIENES INMUEBLES**, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA.-EL COMODATARIO recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES INMUEBLES** y se obliga a destinarlos a los usos propios, con el fin de habilitar dichos espacios, como centro de emisión y credencialización de tarjetas de cobro para grupos beneficiarios del 50% de descuento (preferente).

TERCERA.- El MUNICIPIO O EL COMODANTE se compromete, en adición al resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

1. No estorbar, de manera alguna, el uso de los **BIENES INMUEBLES**, ni a mudar su forma, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables;
2. Garantizar el uso o goce pacífico de los **BIENES INMUEBLES** por todo el tiempo de que dure el comodato.
3. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua impone sobre los contratos de comodato.

CUARTA. El COMODATARIO se compromete, además del resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

1. Utilizar los **BIENES INMUEBLES** exclusivamente para el fin descrito en la cláusula Segunda del presente contrato.
2. Realizar la limpieza, mantenimiento y adecuación de las áreas de los **BIENES INMUEBLES**;
3. Dar aviso al **MUNICIPIO O EL COMODANTE**, previamente sobre la necesidad de llevar a cabo trabajos de remodelación, adecuación, obras, en los **BIENES INMUEBLES**.
4. Abstenerse de introducir en el **BIENES INMUEBLES** sustancias explosivas o inflamables que constituyan un riesgo para cualquier persona;
5. Abstenerse de introducir en los **BIENES INMUEBLES** objetos que por su peso rebasen el límite de carga del piso;
6. Abstenerse de instalar en los **BIENES INMUEBLES** equipo eléctrico o electrónico que sobrecargue las líneas de corriente eléctrica;
7. Evitar que se realicen dentro de los **BIENES INMUEBLES** actos insalubres, molestos, dañinos, perjudiciales o ilegales;
8. Responder de los daños y perjuicios que el **MUNICIPIO O EL COMODANTE** sufra por su culpa o negligencia, la de sus trabajadores, empleados, visitantes o usuarios;
9. Dar aviso al **MUNICIPIO O EL COMODANTE** en el breve término posible, de cualquier usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente prepare contra los **BIENES INMUEBLES**, ya que en caso de no hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo, y;
10. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua impone a los contratos de comodato.

QUINTA. El COMODATARIO se obliga a efectuar las reparaciones de deterioros originados por el uso normal de los **BIENES INMUEBLES** que hayan sido causados por él o por las personas a las que permita el uso de los **BIENES INMUEBLES**.

SEXTA. El **MUNICIPIO O COMODANTE**, entrega los **BIENES INMUEBLES** al **COMODATARIO** en el estado en el que se encuentra a la fecha, **EL COMODATARIO** deberá de informar al **MUNICIPIO O COMODANTE** previamente sobre la necesidad de llevar a cabo trabajos de remodelación, adecuación y cualquier obra, exceptuando aquéllas que puedan afectar la estructura y fachada del **BIEN INMUEBLE**.

Las **PARTES** acuerdan expresamente que la totalidad de las obras y mejoras que realice el **COMODATARIO** sobre el **BIEN INMUEBLE**, previa autorización del **MUNICIPIO O COMODANTE**, incluyendo las que realice con el propósito de adecuarlo para el fin al que será destinado, pasarán a formar parte del patrimonio del **MUNICIPIO O COMODANTE** al término del presente contrato, salvo aquellas que sean susceptibles de retirarse previa autorización del **MUNICIPIO O COMODANTE** al momento de la terminación de este instrumento.

SÉPTIMA. Queda expresamente convenido que la totalidad de los gastos que se causen por concepto del suministro de electricidad, agua, teléfono, gas, entre otros servicios instalados en los **BIENES INMUEBLES**, sean cubiertos por el **COMODATARIO**, demostrando los pagos respectivos con los comprobantes correspondientes, copias de los cuales deberán ser entregados al **MUNICIPIO O COMODANTE** cuando así lo solicite. La obligación anterior subsistirá aún y cuando algunos de los servicios suministrados en los **BIENES INMUEBLES** se encuentren contratados a favor del **MUNICIPIO O COMODANTE**.

OCTAVA. El **COMODATARIO** se compromete a no a ceder a terceras personas, parcial o totalmente, el uso de los **BIENES INMUEBLES**, a menos de que cuente con el consentimiento por escrito del **MUNICIPIO**.

NOVENA. **EL COMODATARIO**, será responsable por el daño que sufiere los **BIENES INMUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. -Todos los gastos de mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesiten para la conservación de los **BIENES INMUEBLES**, correrán por cuenta de **EL COMODATARIO**.

DÉCIMA PRIMERA. -El presente Contrato estará vigente a partir del **9 (Nueve) de Julio de 2018** y hasta el día **31 (Treinta y Uno) de Agosto de 2018**, fecha en que los **BIENES INMUEBLES** objeto del presente instrumento serán entregados a **EL MUNICIPIO O COMODANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. -El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **EL MUNICIPIO O COMODANTE** sobre los **BIENES INMUEBLES** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **EL MUNICIPIO O COMODANTE** a **EL COMODATARIO** con 30 días de anticipación.
- Si el **COMODATARIO** no destinara los **BIENES INMUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato.

EL COMODATARIO estará obligado a hacer la entrega de los **BIENES INMUEBLES** a **EL MUNICIPIO O COMODANTE** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

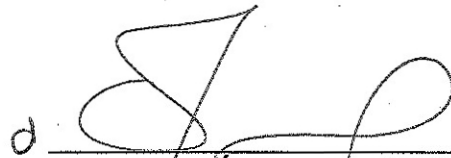
DÉCIMA TERCERA. -En caso de que **EL COMODATARIO** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **EL MUNICIPIO O COMODANTE** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata de los **BIENES**

INMUEBLES, debiendo **EL COMODATARIO** resarcir a **EL COMODANTE** los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA CUARTA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Sin embargo y por tratarse de Dependencia y Organismo Descentralizado, integrantes, respectivamente del Municipio de Chihuahua, ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

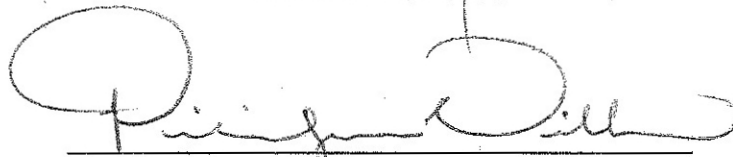
EL MUNICIPIO O COMODANTE:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

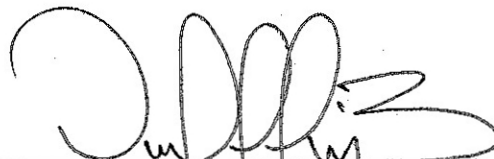


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO:



"OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL
C. DAVID HOLGUÍN BACA